

Autorización de aprovechamiento de aguas minerales y termales: minero-medicinales, minero-industriales, termales para uso terapéutico y termales para uso industrial. Minería

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 488

Código SIA 210684

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Solicitar la autorización pertinente.

Personas interesadas

La persona titular interesada y/o su representante legal

Observaciones

NOTAS:

- Son recursos de la sección B según la Ley de Minas.
- Se requiere la declaración previa de aguas minerales o termales.

Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)

Normativa general

- [Normativa] Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE nº 176, de 24/7/73). (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1973/BOE-A-1973-1018-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE nº 295, de 11/12/78). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-29905>)
- [Normativa] Orden 14/2011, de 31 de marzo, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se establecen los órganos competentes para el ejercicio de determinadas funciones en materia de derechos mineros (DOCV nº 6499 de 11/04/2011). (https://dogv.gva.es/datos/2011/04/11/pdf/2011_4224.pdf)
- [Normativa] Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental (BOE núm, 87 de 12/04/1989) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1989/BOE-A-1989-8162-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería (DOGV núm. 9492, 19/12/2022). (https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf)

Enlaces

- Pago de tasas (<https://cindi.gva.es/es/tasas>)
- Información y Registro (<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>)
- Carpeta ciudadana (<https://sede.gva.es/es/faqs/carpeta-ciudadana>)
- Sede electrónica (<https://sede.gva.es/es/>)
- Registro Electrónico de Apoderamientos (REA) (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Formularios y documentación

- Impreso. Instancia (SOLAGUMI).
- Documento que acredite al peticionario para el aprovechamiento de las aguas.
- Designación y justificación del perímetro de protección avalada por técnico competente.
- Declaración de inversiones extranjeras (si las hubiera).
- Proyecto general de aprovechamiento.
- Inversiones totales a realizar y estudio económico.
- Impreso IRN número 2 o IR número 4.
- Boletín de instalación eléctrica.
- SOLAGUMI. SOLICITUD: AGUAS MINERALES, TERMALES Y AGUAS DE BEBIDAS ENVASADAS

Tasas

Tasas 2025:

6.4 - Autorización de aprovechamiento (recursos minerales de la sección B): 1055,28 euros

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

Forma de presentación

Telemática

1. La declaración responsable ha de presentarse por medios electrónicos MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO correspondiente.

2. Para esa presentación telemática, la persona declarante (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten el DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT y por la ACCV, el sistema Clave-firma del Estado (únicamente para las personas físicas) y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma.

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat actuando en

representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado Enlaces de este trámite. Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

Alternativamente puede utilizarse la denominada Bandeja de Firmas.

4. Clickando en el botón rojo SOLICITUD PRESENTACIÓN AUTENTICADA, accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar los formularios web y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (Enlaces).

5. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en: <https://sede.gva.es/es/preguntasfrecuentes>

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GEN_IND&version=4&idioma=es&idProcGuc=488&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante
C/ Churruca, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia
C/ Gregorio Gea, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://cindi.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Observaciones

La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria competente en materia de minería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo máximo resolución

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de nueve meses.

Transcurridos nueve meses sin que se dicte resolución los expedientes se entenderán desestimatorios.

Órganos resolución

- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo
PL. GABRIEL MIRÓ, 7
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: <https://cindi.gva.es/es/inicio>

Agota vía administrativa No

Sanciones

Las que establece la Ley de Minas (Ley 22/1973) y los reglamentos correspondientes.

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)